Bogotá D.C., 14 mayo 2026

Señores
NEFOX S.A.S.
Ciudad

Asunto: Respuesta a justificación de precios ofertados – posible oferta artificialmente baja – Proceso de Mínima Cuantía VJ-VGCOR-MC-007-2026

En atención a la justificación presentada por el proponente NEFOX S.A.S., relacionada con el valor ofertado dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. VJ-VGCOR-MC-007-2026, el Comité Evaluador, desde el componente financiero, realizó la revisión y análisis de los argumentos y soportes allegados por el oferente, con el fin de verificar la sostenibilidad económica de la propuesta presentada.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que las explicaciones aportadas por el proponente son razonables, suficientes y consistentes frente al valor ofertado, evidenciándose que la propuesta económica presentada no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato ni afecta las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad, razón por la cual se acepta la justificación allegada y el proponente puede continuar dentro del proceso de selección.

A continuación, se relacionan las principales razones que sustentan la aceptación de la justificación presentada:

1. **Economías de escala y capacidad operativa instalada:**
 El proponente manifestó que actualmente presta servicios simultáneamente a varios clientes, situación que le permite distribuir de manera eficiente sus costos operativos y administrativos, optimizando recursos y mejorando las condiciones económicas ofertadas sin afectar la calidad del servicio.

2. **Relación comercial directa con fabricantes y operadores:**
 NEFOX S.A.S. indicó que cuenta con relacionamiento directo con fabricantes de equipos GPS y operadores de telecomunicaciones, lo cual le permite acceder a descuentos especiales en la adquisición de equipos, SIM Card y servicios de conectividad, reduciendo significativamente los costos de operación.

3. **Infraestructura tecnológica y plataforma propia:**
 El proponente señaló que dispone de una plataforma propia de monitoreo con licenciamiento previamente adquirido para dispositivos ilimitados, circunstancia que

elimina costos adicionales por unidad monitoreada y optimiza los gastos asociados a la operación tecnológica del servicio.

4. **Personal técnico y operativo de planta:**
 De acuerdo con la información allegada, el personal técnico requerido para la ejecución contractual hace parte de la planta permanente de la compañía, lo que disminuye costos asociados a contratación temporal, capacitación y operación, garantizando al mismo tiempo experiencia y eficiencia en la ejecución del contrato.

5. **Importación directa de insumos electrónicos:**
 El proponente manifestó ser importador directo de insumos electrónicos y suministros necesarios para la instalación de equipos GPS, permitiéndole reducir considerablemente los costos frente a los precios del mercado nacional.

6. **Análisis de costos y rentabilidad del contrato:**
 NEFOX S.A.S. presentó desagregación detallada de costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, evidenciando que el valor ofertado cubre los gastos operativos, administrativos y financieros requeridos para la prestación del servicio. Así mismo, se observa una utilidad proyectada aproximada del 39%, margen que el proponente considera suficiente para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

7. **Recursos propios para la ejecución contractual:**
 El oferente informó que los recursos necesarios para la ejecución del contrato provienen de capital propio, evitando así costos financieros adicionales derivados de créditos o financiación externa.

En consecuencia, este Comité considera que la oferta presentada por NEFOX S.A.S. cuenta con el sustento técnico, financiero y operativo suficiente para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual denominado:

“Prestar el servicio de monitoreo por sistema de posicionamiento global - GPS para los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.”

Por lo anterior, se determina que el valor ofertado no corresponde a un precio artificialmente bajo y, en consecuencia, la propuesta continúa habilitada dentro del proceso de evaluación.

Cordialmente,

Equipo Financiero
GIT Contratación